



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



Multicultural

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2018.-  
**DECRETO ALC. Nº 3.522 / 2018.-**

**VISTOS:** Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 3.513/2018, de fecha 17 de agosto de 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento de la Experiencia Educativa, Trienio 2018-2020, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y JUNAEB;

**CONSIDERANDO:** Memorándum Nº 1.362/2018 de fecha 13 de Agosto de 2018, mediante el cual el Jefe Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Señor Alcalde, a Directora del Departamento Jurídico solicita decretar contrato a Honorarios de Encargada de Sistematización y Digitación del Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE); y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Contrato de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y condiciones que se señala a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>: CECILIA DE LAS NIEVES LABARCA LABARCA</b>
<b>R.U.T.</b>	<b>: [REDACTED]</b>
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>: 01 de Agosto de 2018</b>
<b>TIPO DE FUNCIONES</b>	<b>: Encargada de Sistematización y Digitación</b>
<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	<b>: Honorarios</b>
<b>PERÍODO DE VIGENCIA</b>	<b>: Desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018</b>
<b>NÚMERO DE HORAS</b>	<b>: 22 Horas Semanales</b>
<b>MONTO HONORARIOS</b>	<b>: \$450.000 Total Bruto</b>
<b>LUGAR DE FUNCIONES</b>	<b>: Municipalidad de Alto Hospicio</b>

2. Por razones impostergables de buen servicio, el prestador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.522/2018...

5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N° 114.05.20.101 "Programa de Apoyo a la Retención Escolar".
6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



NCC/gmb/mov  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal